



**Resolución de 18 de abril de 2022 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los RECONOCIMIENTOS A LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR SU PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**PREÁMBULO**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como criterios generales de actuación de los poderes públicos el "compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres" (art.14.1) y la "implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas" (art.14.11).

Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, fija entre sus principios generales la "igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo" (art.4.1.), y la "adopción de las medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje" (art.4.10). Su art.9.1., modificado por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, determina que "[l]as Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan".

La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

Como señalan sus Estatutos (Decreto 464/2019, de 14 de mayo), la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra entre los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico que ha de transmitir y respetar (art.3.f.). En su art.127.3 se obliga a promover, "en los planes de estudios en que proceda, la inclusión de enseñanzas en materia de igualdad de género (...), así como la creación de enseñanzas específicas" (127.3).

En coherencia con los principios que animan los Estatutos y en atención a la legislación vigente, la Unidad de Igualdad presentó en 2014 la *Guía orientativa del lenguaje y de la imagen de la Universidad de Málaga*, y en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019 aprobó su Consejo de Gobierno el *III Plan de Igualdad de la Universidad de Málaga (2019-2022)*.

La medida 3.7 de dicho plan obliga a la UMA a promover el uso no sexista del lenguaje y la inclusión de la perspectiva de género en las guías docentes de los estudios de grado y postgrado. De manera complementaria, la medida 3.9 obliga a establecer un reconocimiento para las titulaciones que incluyan la perspectiva de género de manera significativa en su oferta docente.

Atendiendo a este marco normativo y a los principios que rigen la docencia en la Universidad de Málaga, los Vicerrectorados de Estudios y de Igualdad, Diversidad y Acción Social convocan la primera edición de reconocimiento de las titulaciones oficiales de grado y posgrado por la incorporación de la perspectiva de género y/o por el uso del lenguaje inclusivo en sus guías docentes.

**BASES**

**I.- OBJETO**

La Universidad de Málaga convoca el Reconocimiento de las titulaciones que incorporen la perspectiva de género y/o el uso del lenguaje inclusivo de manera significativa en su oferta docente reglada para el curso 2022/2023.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-09a9-780e-a1a8-2535-1b25-4d58-1688-9522

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 18/04/2022 14:21

FIRMANTE(2) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 18/04/2022 14:45 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-04-2022 14:42:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-04-2022 09:18:23



## II.- REQUISITOS

En un mismo centro podrán obtener la distinción de Igualdad una o más de sus titulaciones. Cada titulación podrá obtener la distinción "I", de Igualdad de Género, si satisface uno de los dos requisitos que se concretan a continuación. Si satisface los dos obtendrá la distinción "I+".

Los requisitos que habrán de cumplir las titulaciones para ser distinguidas con el Reconocimiento de Igualdad serán los siguientes:

- Por uso del lenguaje inclusivo:
  - Al referirse al estudiantado en sus guías docentes evitará el masculino genérico tanto en singular como en plural.
  - Al referirse al profesorado en sus guías docentes evitará el masculino genérico tanto en singular como en plural, salvo que el equipo docente no esté conformado por profesoras. Si el equipo docente no está integrado por ningún docente varón, el uso del masculino, además de excluyente, es gramaticalmente incorrecto.
- Por uso de la perspectiva de género:
  - De acuerdo con sus guías docentes, al menos una asignatura obligatoria o de formación básica de la titulación es específica de género, esto es, está vertebrada por el abordaje de cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres y/o a las brechas de género, la discriminación por sexo, etc. Se entiende también que adopta la perspectiva de género a estos efectos la guía docente que visibiliza a una o más mujeres que hayan destacado por sus méritos. Complementaria o alternativamente, podrán optar a la distinción las titulaciones en las que al menos un tema del temario de al menos el 25% de sus asignaturas (excluidos los TFG y los TFM) adopta la perspectiva de género.

## III.- SOLICITUD

1. Se presentará una solicitud por titulación.
2. Deberá formular cada solicitud quien presida la Comisión Académica y de Calidad correspondiente.
3. Para participar en la convocatoria se deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible a tal efecto en <http://u.uma.es/cd2/distincion-igualdad/>.
4. Una vez realizado ese trámite, aparecerá la opción de imprimir un resguardo con los datos cumplimentados. Siendo ese el escrito de solicitud, habrá de exportarse como PDF y presentarse, preferentemente, a través del [Registro Electrónico](#) de la UMA. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
5. De no presentarse electrónicamente, habrá de presentarse la solicitud (en papel y firmada) en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finalizará el 15 de julio de 2022.

## IV.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-09a9-780e-a1a8-2535-1b25-4d58-1688-9522

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 18/04/2022 14:21

FIRMANTE(2) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 18/04/2022 14:45 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-04-2022 14:42:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-04-2022 09:18:23

Código Seguro de Verificación (CSV)  
Qi.g/FEWUkoDj0AwfAMDjXZj4Tbw=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-09a9-780e-a1a8-2535-1b25-4d58-1688-9522 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

#### V.- RECONOCIMIENTO

En el plazo de dos meses desde el inicio del curso académico y una vez comprobado por la Unidad de Igualdad que las solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria, se notificará formalmente a quienes presiden las Comisiones Académicas y de Calidad correspondientes el reconocimiento del distintivo de Igualdad obtenido (I o I+).

La relación se publicará en los respectivos micrositos del Vicerrectorado de Estudios y del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

En caso de solicitudes denegadas, la respuesta se acompañará de un informe motivado.

En Málaga, a 18 de abril de 2022

PIMENTEL  
SANCHEZ  
ERNESTO -  
25095535M

Firmado  
digitalmente por  
PIMENTEL SANCHEZ  
ERNESTO -  
25095535M  
Fecha: 2022.04.18  
14:21:53 +02'00'

Vicerrector de Estudios  
Ernesto Pimentel Sánchez

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y  
Acción Social  
Isabel Jiménez Lucena

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-09a9-780e-a1a8-2535-1b25-4d58-1688-9522

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 18/04/2022 14:21

FIRMANTE(2) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 18/04/2022 14:45 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-04-2022 14:42:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-04-2022 09:18:23